



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

## RESOLUCIÓN C.O. N° 141-2014-UNAM

Moquegua, 21 de marzo del 2014

### VISTO:

El Informe N° 021-2014-VPAD/UNAM-2014 de fecha 27 de febrero de 2014; Hoja de Coordinación N° 080-2014-SEGE-PRES-UNAM de fecha 12 de marzo de 2014; Hoja de Coordinación N° 284-2014-OPD/UNAM de fecha 21 de marzo de 2014; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 06/03/2014; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el contrato de locación de servicios es regulado por los artículos 1764 al 1770 del Código Civil. Les son aplicables las disposiciones generales sobre prestación de servicios contenidas en los artículos 1755 al 1763 del referido Código.

Que, es un contrato de carácter civil, por medio del cual un trabajador independiente (locador) se compromete sin estar subordinado, a prestar sus servicios a la UNAM para un trabajo determinado por cierto tiempo en contraprestación de recibir una retribución de carácter pecuniario. Se encuentra sujeto al cumplimiento de precisas obligaciones específicas contenidas en el Contrato.

Que, el contratado bajo esta modalidad de servicios deberá realizar actividades de apoyo o acciones de carácter temporal o eventual (no permanente) y funciones no equivalentes a las que desempeñe el personal contratado a plazo. Al personal contratado bajo esta modalidad de servicio no le genera derecho de estabilidad laboral de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa y la relación contractual concluye al término del contrato, indefectiblemente.

Que, con Informe N° 021-2014-VPAD/UNAM-2014 de fecha 27 de febrero de 2014, el Vicepresidente Administrativo hace de conocimiento de la Presidente de la Comisión Organizadora, que el Coordinador de la Sede Ilo, Lic. Mario Román Flores Roque, solicita regularizar el contrato del personal de vigilancia Sr. JAEN CRUZ MOLINA haciendo de conocimiento que se encuentra laborando, para dar un mejor resguardo de los bienes sede Ilo; razón por la que se requiere ampliar el contrato del personal de vigilancia en mención vía acto resolutorio para el presente mes.

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 080-2014-SEGE-PRES-UNAM de fecha 12 de marzo de 2014, el Secretario General de la UNAM manifiesta al Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, el acuerdo de Sesión de Comisión de fecha 06.03.2014, en la que se amplía la contratación por locación de servicio del Sr. JAEN CRUZ MOLINA para realizar el servicio de vigilancia de la UNAM sede Ilo, a partir del 01 al 28 de febrero de 2014, por una retribución mensual de s/. 1,160.00 nuevos soles.

Que, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo renite la Certificación Presupuestal por locación de servicio para el locador JAEN CRUZ MOLINA como apoyo al servicio de vigilancia de la UNAM - Sede Ilo del 01 al 28 de febrero de 2014

Que, estando a lo expuesto, con la dispensa de lectura y aprobación de acta, contando con la vización de conformidad de las Oficinas competentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, y de conformidad a lo acordado por unanimidad en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 06 de marzo del 2014;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios, del locador JAEN CRUZ MOLINA, a partir del 01 al 28 de febrero de 2014, para que se desempeñe como apoyo al servicio de vigilancia de la Universidad Nacional de Moquegua- Sede Ilo, con una retribución mensual de s/. 1,160.00, nuevos soles; tal como se detalla:

DESCRIPCION	META	ESPECIFICA	RUBRO	MONTO s/.	Certificación
SERVICIOS DIVERSOS	018	23271199	00	1,160.00	381

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a Vicepresidencia Administrativa, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA  
DRA. BENITA MARITZA CHOQUE QUIPE  
PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra  
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:  
Presidencia  
VIPAC  
VIPAD  
Interesitos  
Archivo (02)  
OTIN